



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 497 /2.025 I.

13 MAR 2025

VISTO:

El Memorándum N° 036/2025 D.P.E. de fecha 10 de marzo de 2.025, de la Dirección de Planeamiento Estratégico, dependiente de la Dirección General de Planificación, a través de la cual remite la solicitud de ajuste del Plan Estratégico Institucional periodo 2022-2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 64/2022 I., del 21 de enero de 2022, la Intendencia Municipal establece la Misión, Visión y Valores Institucionales y aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, para el periodo 2022-2025 y el Plan de Desarrollo Sustentable, que incluye las definiciones de los Ejes Estratégicos, Objetivos Estratégicos, Acciones Estratégicas, Metas y sus Indicadores; conforme al Anexo que forma parte de la citada Resolución.

QUE, por Resolución N° 190/2025 I., del 06 de febrero de 2025, se amplia hasta el 31 de diciembre de 2026, el plazo de vigencia de la Misión, Visión y Valores Institucionales - Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, y el Plan de Desarrollo Sustentable, que incluye las definiciones de los Ejes Estratégicos, Objetivos Estratégicos, Acciones Estratégicas, Metas y sus Indicadores, a los efectos de homologar todas las actividades que serán desarrolladas por las diferentes áreas responsables de los objetivos estratégicos, las metas e indicadores durante el ejercicio fiscal.

QUE, por Nota N° 662/2023 S.G. de fecha 24/08/2023 con relación a la Nota CGR N° 3026/2023 de fecha 15/06/2023 – Ref: Remisión de Informe Final – Resolución CGR N° 486/21, Artículo 1° Numeral 31, donde menciona en la "Observación N° 31: La Municipalidad de Asunción no conto con indicadores y metas plasmados y aprobados en documentos concernientes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) , con relación a las actividades desarrolladas con respecto a los aspectos ambientales de los cementerios municipales de la Capital" – Recomendación: "La Municipalidad de Asunción deberá incorporar en su Planificación Estratégica y en los Planes Operativos de cada dependencia, metas e indicadores relacionados con los ODS relativos a las actividades desarrolladas en los cementerios".

QUE, N° 0131/2024 D.P.E., de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Dirección de Planeamiento Estratégico, dependiente de la Dirección General de Planificación, a través de la cual remite la solicitud de ajuste a ser incorporados dentro del Anexo que forma parte de la Resolución N° 64/2024 I., del 21 de enero de 2022.

QUE, el Art. 1° de la Ordenanza JM/N° 337/13, crea el instrumento de Planificación e Información Ciudadana denominado "Plan de Metas Municipal", establece la estructura que debe contener y la obligación de informar anualmente sobre su evolución.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1577, de fecha 25 de febrero de 2025, expresa "Por tanto en atención a lo mencionado precedentemente, es parecer de esta Asesoría Legal que no existe impedimento legal para dar curso favorable a lo solicitado, Resolución mediante y si el Sr. Intendente lo considere pertinente".

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:**

Art. 1°. **AJUSTAR**, dentro del Plan Estratégico Institucional (en el Anexo - 3. Eje Ambiental "Construir una ciudad resiliente a los impactos adversos del cambio climático, mediante la identificación y reducción de factores adversos, incrementar la capacidad de adaptación y la gestión de los riesgos de desastre – folio 13), aprobado por Resolución N° 64/2022 I., del 21 de enero de 2022, periodo 2022-2025 y ampliado el plazo de vigencia por Resolución N° 190/2025 I., del 06 de febrero de 2025.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2

Cont. Resolución N° 497 /2.025 I.

13 MAR 2025

Art. 2º. COMUNIQUESE a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General



OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal

ODS	DESCRIPCION	ODS. OF	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO	CON. AT	ACCIONES ESTRÁTÉGICAS	META	INDICADOR		LÍNEA DE BASE							
							(PERÍODO 2022 - 2025)									
CONSTRUIR UNA CIUDAD RESILIENTE A LOS IMPACTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE FACTORES ADVERSOS. INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE DESASTRE.																
3. EJE AMBIENTAL.																
ODS 6	Agua Limpia y Saneamiento	6	Proteger, preservar y gestionar los recursos hídricos urbanos.	6.1	Trabajar en la gestión integral de cursos hídricos, humedales y espesos de agua.	10 arroyos, humedales y / o espesos de agua, gestionados y mejorados .	Cantidad de recursos hídricos gestionados y mejorados	N/A								
ODS 13	Acción por el Clima			7.1	Efectivizar el cierre de operaciones del relleno sanitario Cateura y su parquización.	Una planta de transferencias de residuos urbanos construida.	Una planta de transferencia construida.	N/A								
ODS 11	Ciudades y Comunidades Sostenibles	7	Mejorar la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.	7.2	Propiciar el tratamiento integral de residuos sólidos urbanos.	Una planta de tratamiento de lixiviados construida.	Una planta de lixiviado construida.	N/A								
ODS 13	Acción por el clima			8.1	Lograr que cada proyecto y Ente Municipal señalado por la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental	90% de los proyectos o Entes Municipales señalados por la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental cuentan con Licencia Ambiental y Plan de Gestión Ambiental.	(Cantidad de Proyectos - Entes con Licencia y Plan de Gestión Ambiental /Cantidad de Proyectos - Entes señalados por la Ley) x 100.	N/A								
ODS 11	Ciudades y Comunidades Sostenibles	8	Proyectos y entes municipales austados a normativas ambientales	8.2	Adeuar Entes municipales y los proyectos señalados por la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y Plan de Gestión Ambiental de los Proyectos.	Entes Municipales: Mercado Municipal N° 2, 3, 5, DSU, Necrópolis; Cementerio del Sur, Recoleta, del Este. Estación de Buses de Asunción, Estación de Bombeo (DAMA) cumplen con la Ley 294/93 y sus decretos reglamentarios.	Entes Municipales: Mercado Municipal N° 2, 3, 5, DSU, Necrópolis; Cementerio del Sur, Recoleta, del Este. Estación de Buses de Asunción, Estación de Bombeo (DAMA) cumplen con la Ley 294/93 y sus decretos reglamentarios.	N/A								

